



**ACTA NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA:** *En la Ciudad de Bolívar, a siete días del mes de Junio de dos mil diez se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres.: BUCCA, EDUARDO; CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; CRIADO RICARDO MARCOS; FLORES, FRANCISCO SIRO; GARCIA, GUSTAVO; GAYOSO, OSCAR; HERNANDEZ, MARIA LAURA; IBAÑEZ, OSCAR; MANSILLA, HERNAN R.; NATIELLO, ANA MARIA; OCAMPO, NORMA; y SCARDINI OLGA. -----*

*Ausente la Concejala ALVAREZ, JIMENA (PJ); el Concejala ROSSI, ROBERTO (PJ); y el Concejala MORALES CARLOS (UCR); sin reemplazo. La Concejala Sra. MARIA JOSEFINA GONZALEZ prosigue en uso de Licencia, reemplazada por el Concejala Sr. MORONI. -----*

*Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Cdor. RICARDO M. CRIADO, actuando como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. -----*

*Siendo las 19.02 horas el Sr. Presidente invita al Concejala GAYOSO, a izar la Bandera Nacional. -----*

*Luego el Sr. presidente somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: **“ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO”**. -----*

**1) EXP. N° 6229/10: (DE):** *Proy. Ord. autorizando al DE a suscribir convenio de financiamiento con el Instituto de la Vivienda y transferencia de inmuebles. Es girado a Comisión. -----*

**2) EXP. N° 6230/10: (DE):** *Proy. Ord. facultando al DE a implementar programa “Sistema de Construcción de viviendas por Esfuerzo Propio – 50 viviendas por autoconstrucción.” Es girado a Comisión. -----*

**3) EXP. N° 6231/10: (DE):** *Proy Ord. convalidando convenio con el Ministerio de Economía Bonaerense. Es girado a Comisión. -----*

**4) EXP. N° 6234/10: (DE):** *Proy Ord. convalidando convenio con la Subsecretaría de Planificación de la Salud de la provincia de Buenos Aires. Es girado a Comisión. -----*

**5) EXP. N° 6235/10: (DE):** *Proy. Ord. convalidando convenio marco con el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, el Concejala CARBALLO LAVEGLIA (UCR): Gracias Sr. Presidente este es un pedido que viene del departamento ejecutivo, un convenio firmado con el ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, es un convenio por 250.000 \$ para hacer obras de infraestructura, por eso nuestro bloque fundamenta en esto el tratamiento sobre tablas." -----*

*El Concejala Sr. IBAÑEZ (PJ): gracias señor Presidente, este bloque cree muy importante la firma de este convenio, y como lo manifestamos a primera hora del día de hoy que necesitábamos que el departamento ejecutivo nos enviara una nota especificando donde iban a ir dirigidos los 250.000 \$ de este convenio por el cual la municipalidad va a recibir un subsidio del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires. Creo Sr. Presidente, que la experiencia que hemos tenido en más de una oportunidad que se han firmado convenios y no hemos sabido, hemos votado creyendo que votábamos algo. Por lo tanto hoy pedimos que el ejecutivo nos especifique a dónde van a ir esos 250.000 \$ este bloque asume el compromiso de tratarlo a la brevedad posible, siempre y cuando el departamento ejecutivo envíe la correspondiente nota, más allá de dejar aclarado que va a ser una política de este bloque a partir de ahora, para la convalidación de todos los convenios que viene aceptado dinero de parte del estamento Provincial o nacional, solicitar para saber a qué obras se va a destinar el dinero. Por lo tanto nuestro bloque va votar negativamente el tratamiento sobre tablas y que pase el expediente a Comisión." -----*

*Sometido a votación se registra este resultado: votan por la afirmativa siete (7) concejales (UCR - CC). Votan por la negativa seis (6) Ediles (PJ - FPV-PJ). Queda así rechazado en mayoría el tratamiento sobre tablas sino girado el expediente a Comisión. -----*

**6) EXP. N° 6236/10: (DE):** *Elevando Nómina Mayores Contribuyentes. Es girado a Comisión. -----*

**7) EXP. N° 6237/10: (DE):** *Decreto Vetando la Ordenanza 2051/2010. Es girado a Comisión. -----*

*Acto seguido el Cdor. CRIADO somete a consideración el Punto siguiente: **“ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.”** -----*

**1) EXP. N° 6232/10: (UCR):** *Minuta solicitando a la Dirección de Psicología de la provincia de Buenos Aires, un cargo de fonoaudiología para las localidades de Urdampilleta y Pirovano. La Concejala Sra. OCAMPO (UCR): Gracias Sr. Presidente,*



surge esto de la necesidad de crear el cargo de fonoaudiología en los centros complementarios de la localidades de Urdampilleta y Pirovano porque siguen existiendo un número de alumnos que necesitan la atención para sus tratamientos, su rehabilitación o su prevención y es muy difícil para las familias tratar de acercarlos a la ciudad cabecera para lograr que sus hijos tengan una buena comunicación dentro del grupo con sus semejantes. A su vez la premisa de educación es la inclusión social de todos los educandos. También es necesario para poder permitir el tratamiento a todos de las distintas instituciones no sólo a los de los centros complementarios. Y a su vez también permite que sus familias encuentren una alegría, por así decirlo, pues permite al niño insertarse en la sociedad. Nada más, muchas gracias Sr. Presidente. *Es girado a Comisión.* -----

**2) EXP. N° 6233/10: (UCR): Minuta solicitando a comercios faciliten accesibilidad para personas con discapacidades. Es girado a Comisión.** -----

**3) EXP. N° 6238/10: (PJ): Minuta solicitando al DE colocación en las plazas y complejos municipales, de juegos para niños con capacidades diferentes. El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ):** Gracias Sr. Presidente, la presentación de este proyecto es para ir adecuando a nuestra ciudad, a nuestro partido, las plazas con juegos para niños, lo que se llaman “plazas integradoras”. En muchas ciudades de la provincia de Buenos Aires los municipios han empezado a trabajar con estas plazas, comenzando a realizar juegos para que allí puedan compartir los chicos con capacidades diferentes y sus familiares tengan un lugar donde llevarlos No pedimos que sea una cosa que se haga urgente, sino que paulatinamente la Municipalidad pueda ir disponiendo en los presupuestos a futuro las partidas correspondientes para lograr la instalación de estos juegos como por ejemplo hamacas adaptables para sillas de ruedas, areneros a ras del piso, areneros elevados, hamaca reposera, ta-te-ti sensorial además de los elementos de seguridad que debe contar una plaza de estas características. La intención de este Bloque Sr. presidente, hemos presentado y vamos a argumentar más adelante, una serie de proyectos relacionados con la discapacidad, es que una vez en comisión los restantes bloques, como así invitar a personas del partido especialistas en este tema, que nos puedan asesorar para tener la posibilidad y trabajar en conjunto con el DE, porque creo que esto es lo que las grandes ciudades van pensando en la integración a futuro de todos los habitantes. Nosotros pretendemos que el partido de Bolívar sea la continuidad de muchas ciudades de la provincia de Buenos Aires que han hecho este trabajo. Hay tres lugares donde hay plazas exclusivamente integradoras, como parques, que son uno en la ciudad de Las Parejas; otro en Parque Patricios en Capital Federal y el último que se ha inaugurado con una inversión de 70.000 pesos que aprobó el HCD es en la ciudad de Rosario y la comunidad lo ha visto con muy buenos ojos. Nosotros apelamos a que el DE tenga en cuenta esta propuesta, que está a disposición de los demás Concejales para acercar alguna sugerencia que sea necesaria o la invitación de especialistas en el tema. Gracias. *Es girado a Comisión.* -----

**4) EXP. N° 6239/10: (PJ): Minuta solicitando al DE cumplimiento de Ordenanza 1083/94y su modificatoria 1106/94. El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ):** Gracias Sr. Presidente, este proyecto tiene por finalidad el cumplimiento de la ordenanza 1083/94 que fue aprobada por este HCD, la cual el artículo 1° creaba el Área de Discapacidad, en el 2° manifestaba que el responsable de la misma será nombrado por concurso y encasillado dentro de la categoría 5 con un régimen de 35 horas semanales. Estos dos artículos fueron modificados por medio de la ordenanza 1106/95 la cual establecía que el responsable iba a ser nombrado por concurso con régimen de 35 horas pero el cargo como Subdirector. Pero creo Sr. presidente que lo más importante que estamos solicitando acá es el cumplimiento de los artículos 5 y 6. El 5° dice “créase el Consejo Municipal del Discapacitado”, y el artículo 6° manifiesta quiénes integrarán ese Consejo, que será un representante del DE, un representante de cada una de las instituciones oficiales y privadas que atienden esta problemática y un representante de cada uno de los Bloques del HCD. Este Consejo tendrá por finalidad trabajar en políticas para mejorar las distintas cuestiones que hacen a mejorar la calidad de vida de aquellas personas que tengan una discapacidad. Creo que este HCD no está representado, creo que este Consejo no está creado, no está funcionando en este momento, lo que sí pudimos observar en el Cierre es que funciona una comisión de apoyo a la Discapacidad que no es lo mismo que un Consejo Municipal porque el Consejo puede estar integrado por gente que pueda aportar ideas y solicitar hacer reuniones, charlas de personas especialistas en el tema, con funcionarios de organismos privados o estatales provinciales o



nacionales. Vemos con buenos ojos que esto se lleve a la práctica y se ponga en funcionamiento.” **Es girado a Comisión.** -----

**5) EXP. N° 6240/10: (PJ): Minuta solicitando al DE cumplimiento Ordenanza 1452/98. El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ):** Gracias Sr. Presidente, la presentación tiene por finalidad solicitar al DE el cumplimiento de la Ordenanza 1452/98 dictada por este HCD en la cual aprobada una serie de obras y mejoras de infraestructura edilicia para terminar con las barreras arquitectónicas y mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los lugares públicos o privados. Creo que han pasado muchos años desde esta ordenanza, algunas cosas se han hecho pero faltan otras creo que el artículo 24 de la ley 10.592 según el texto 13.110, el artículo 24 bis según el texto de la ley 11.628, el artículo 24 tercero de la ley 12.614; 24 cuarto según la ley 12.614 y el 24 quinto que es incorporado de la ley 12.797 hablan de la necesidad que los estados municipales, provinciales y nacionales deben eliminar las barreras arquitectónicas que impiden el acceso de las personas con distintas discapacidades ya sea el mejoramiento de las veredas, por ejemplo en este momento en gran parte de la ciudad como así también de las localidades del partido es imposible andar por algunas veredas, por lo tanto cualquier persona con cierta discapacidad, que ande en una silla de ruedas lo debe hacer por la calle con el peligro que ello acarrea. También la accesibilidad para ciertas personas en muchos lugares, porque en muchos lugares públicos del partido de Bolívar, por ejemplo los sanitarios no cuentan, son muy pocos contados con los dedos de la mano, con la posibilidad de que una persona pueda acceder a un sanitario. Creo que el ejemplo más claro es lo que nos pasa a nosotros en el Concejo Deliberante, y en los salones Verde y Rosa donde cuando hay un espectáculo cultural mucha gente con problemas de discapacidad no puede acceder a los mismos por la barrera arquitectónica que es subir las escaleras. Sr. Presidente, usted es uno de los concejales que estamos acá presentes, juntamente conmigo, somos unos los pocos que tuvimos la posibilidad de disfrutar de una charla ejemplificadora para los concejales, en la Banca Abierta por un joven que lamentablemente no está más con nosotros pero que nos dejó una lección de cómo se debe estructurar una ciudad a futuro y realmente poco lo que se ha hecho con el tema de discapacidad. Por lo tanto apelamos ante el departamento ejecutivo y somos claros, Sr. Presidente, que no pretendemos que sea rápidamente pero que se vayan estructurando los edificios públicos y las construcciones privadas que se están haciendo de gran porte, que deben tener las estructuras para que las personas discapacitadas puedan acceder. La ley 10.592 es muy clara por lo que pedimos que se cumpla con esto, en el tiempo necesario para poder hacer la inversión correspondiente. **Es girado a Comisión.** -----

**5) EXP. N° 6241/10: (PJ): Proy. Ord. reglamentando sobre normas de equiparación de oportunidades para personas con discapacidades. El Sr. Presidente:** Atendiendo a lo extenso del articulado y como fue pactado en la reunión de Presidentes de Bloques le voy a pedir al bloque presentante que fundamente lo más brevemente posible el expediente.” **El Concejal IBAÑEZ (PJ):** Gracias Sr. Presidente, esa ordenanza que hemos presentado sobre discapacidades realmente es un poco lo que hemos venido hablando en proyectos anteriores, que es imprescindible realizar acciones para que existan actitudes igualitarias o un acceso igualitario a la salud, a la educación, vivienda, seguridad social y creo que hay que trabajar mucho requerir mucho asesoramiento de parte de las personas que saben, que muchas veces por cuestiones presupuestarias no se realizan estas obras. Esta ordenanza apunta a la posibilidad de que tiene que tener el discapacitado por ejemplo para acceder a un lugar, a un trabajo. Sabemos que la ley estipula un porcentaje en los estamentos públicos para que el discapacitado puede tener la posibilidad de trabajar, pero también sabemos que es importante e imprescindible que de los organismos públicos como puede ser en este caso el estado municipal, dar a conocer a las empresas privadas, a las industrias, los comercios, que tienen la posibilidad de dar trabajo, y tienen beneficios, enormes beneficios del estado municipal, nacional y provincial ya sea en tasas o impuestos dando trabajo a personas discapacitadas. Sabemos que muchas veces es difícil acceder, como es difícil por las barreras arquitectónicas, a la parte laboral. También en esta ordenanza estamos proponiendo un Fondo Municipal de Becas para discapacitados que lógicamente deberá tener el estudio exhaustivo de la Comisión de Reglamento, Presupuesto y el DE pero creemos que tenemos que apuntar a futuro Sr. Presidente, por una sociedad igualitaria y como hablamos muchas veces en este HCD que queremos mejorar Bolívar en muchos aspectos, producción, creo que otro de los puntos a mejorar enormemente es en el área de discapacidad, creo que en eso tenemos una falencia, estamos en deuda con nuestra comunidad,



estamos en deuda con las personas que tienen esta problemática. Por lo tanto creo que es hora de empezara trabajar con seriedad, con asesoramiento, y creo que podremos lograr entre todos sacar ordenanzas completas que puedan hacerles bien a estas personas que realmente los necesitan. Muy amable Sr. Presidente.” **Es girado a Comisión.** -----

**6) EXP. N° 6242/10: (PJ): Minuta solicitando al DE informes sobre la obra realizada en la Glorieta del Parque Municipal. El Concejal IBAÑEZ (PJ):** Gracias Sr. Presidente, vamos a tratar de ser lo más breves posibles, este proyecto se origina por dos motivos: en primer lugar por la falta de respuesta del ex Intendente Simón a la Resolución 60/2009 que se originó mediante el expediente 6052/2009 y que fue aprobada por Unanimidad el 15 de setiembre de 2009. No tuvimos la respuesta a los interrogantes que se planteaban respecto a la obra de La Glorieta en el parque municipal Las Acollaradas, y también luego de lo que manifestamos en la sesión anterior en el Cierre del Ejercicio que faltaban una serie de datos por lo tanto también hace que este pedido de informes al DE creo que era necesario clarificar, sobre todo en un control de gestión debemos hacerlo. Realmente no estaba la documentación correspondiente que manifestara cuál era el gasto salarial del personal a cargo de la obra. Sí pudimos ver las horas afectadas al personal. Tampoco tuvimos el detalle de las partidas a las cuales fueron imputadas el cemento donde se hicieron las columnas de hormigón armado, como tampoco la pintura. Creemos importante saber la cantidad de bombas que se utilizaron para sacar el agua en su momento ya sea nuevas compradas, o reparadas que utilizó la municipalidad. Algunas otras cosas que quedaron como interrogantes que creo deben ser contestados por el DE dado que en su momento se anunció que esta era una obra importante que iba a quedar para dar una mejor calidad de vida a la población, iba a ser un balneario a utilizar por todos. Hoy la situación no es así. Apelamos a que el DE conteste este pedido. **Es girado a Comisión.** -----

**7) EXP. N° 6243/10: (PJ): Minuta solicitando al DE informe estado final del sumario N° 921/09. El Concejal IBAÑEZ (PJ):** Gracias Sr. Presidente, revisando y analizando la documentación del cierre del ejercicio 2009, más precisamente mirando los libros de decretos nos encontramos con el decreto 921 del 4 septiembre 2009 dictado por el departamento ejecutivo que iniciaba un sumario administrativo para deslindar responsabilidades en el hospital Sub Zonal a raíz de una nota enviada por la administradora del hospital que denunciaba una faltante de material y medicamentos en la parte de Pediatría y Maternidad Nosotros. Revisamos todos los decretos, este era el inicio de un sumario pero no vimos al finalizar el año y analizar todos los decretos del año 2009, una culminación de este sumario administrativo por lo tanto creo que es necesario saber qué pasó, si hubo personas sancionadas, si realmente este material descartable y medicamentos faltó, sobre todo teniendo en cuenta lo peligroso que es manipular medicamentos cuando no conocen o no están capacitados. En ese sumario administrativo que ponía como instructor al entonces Director de Asuntos Legales, el Dr. Moroni, creo que es importante saber a que se llegó con esa investigación y cuál fue la culminación de ese sumario administrativo, si se sancionó a alguna persona o si la investigación determinó que no hubo faltantes porque es importante si faltaron cosas del hospital saberlo. Gracias. **Es girado a Comisión.** -----

**8) EXP. N° 6244/10: (PJ): Minuta solicitando al DE informes sobre funcionamiento de la Comisión de Fiestas Populares. El Concejal Sr. MANSILLA (PJ):** Si Sr. Presidente, la presentación de esta resolución por parte de nuestro bloque responde a que ya en el año 2007 como lo decimos en los considerandos, habíamos hecho un pedido sobre el funcionamiento, la integración y los subsidios recibidos de esta comisión el cual no fue respondido por el intendente de ese momento y bueno, todos han estado presentes en la sesión anterior cuando tratamos el cierre del ejercicio, cuando nuestro bloque hizo planteos sobre las irregularidades que veíamos en el funcionamiento de estas comisiones, entonces creemos que debemos pedirle al intendente Erreca que siga mirando la documentación que existe y que por favor nos la alcance, porque en el cierre del ejercicio no fue suficiente y seguimos manifestando el artículo 178 de la ley orgánica en la cual estas comisiones de vecinos hacen o realizar las cosas por cuenta y orden del intendente y por lo tanto del municipio, entonces creemos realmente que las acciones que realizan estas comisiones las debemos conocer todos y tener realmente información de cuáles son las acciones que han realizado, y las que van a realizar, sobre todo cuando se trata de ingresos de dinero público el cual como dijimos en el cierre del ejercicio, vamos a tratar de seguir pidiendo informes hasta que nos sea aclarado cómo fue el funcionamiento de estas comisiones durante el año



2009 y esperemos seguir viendo una mejora en el funcionamiento durante el año 2000. Muchas gracias Sr. Presidente. *Es girado a Comisión.* -----

**9) EXP. N° 6245/10: (CC): Proy. Ord. creando el Concejo Deliberante Juvenil.** *El Sr. Presidente solicita al Bloque presentante una breve síntesis del mismo. La Concejal Sra. HERNANDEZ (CC):* Muchas gracias Sr. Presidente, una vez más desde el Bloque CC vamos a proponer una herramienta que nos permita afianzar y profundizar las prácticas democráticas. Esta es la razón por la cual estamos presentando ante Uds. un proyecto de Ordenanza para la creación del Concejo Deliberante Juvenil en el cual serán los jóvenes actores sociales podrán desarrollar y debatir el tratamiento de las problemáticas que les son propias como aquellos temas que les sean de interés. Justamente ayer, este proyecto lo habíamos ingresado con anterioridad, pero leíamos en un diario de tirada nacional los resultados de una investigación de la Universidad Católica Argentina que nos llamó poderosamente la atención. Se analizaba allí la cuestión de la violencia juvenil y me gustaría comentarles el resultado de esas investigaciones. Según este informe el 25% de jóvenes ha tenido o padecido miedo o intimidación por parte de alguno de sus pares; el 62% de jóvenes recibió agresiones de tipo físico o verbal; el 46% recibió violencia indirecta es decir robos por ejemplo. Pero lo que más nos llamó la atención es que el 57%, es decir seis de cada 10 jóvenes, cuando reciben esas agresiones, se callan, se mantienen en silencio. La pregunta que nos hacemos desde este bloque es cuál es el ámbito que estamos propiciando para nuestros jóvenes para la discusión de los problemas que los tiene como actores centrales, cuáles son las garantías que les estamos ofreciendo para construirse como seres sociales. Si bien hay tratamiento en lo que le corresponde al ejecutivo nosotros creemos que las problemáticas de la juventud deben ser tratadas en el ámbito del Concejo Deliberante también. Recién el concejal Ibáñez daba como ejemplo a un joven que justamente planteaba inquietudes con respecto a la discapacidad, pero no deben ser hechos aislados, debemos instalarlo como una práctica institucional y valorizar cada vez más la formación de nuestros jóvenes. Ese Concejo Deliberante Juvenil nosotros creemos que debe tener como finalidad la discusión de las problemáticas pero también la elaboración de propuestas por parte de los jóvenes. Esas propuestas luego deben ser debatidas en las comisiones que corresponda dentro del ámbito del concejo deliberante y posteriormente serán transformadas en ordenanzas, por lo cual creemos que esta es va a ser la manera en que aseguremos la continuidad del sistema democrático y luchemos para que nuestros jóvenes se aparten cada vez más de la impregnación de sistemas autoritarios. Muchas gracias. *Es girado a Comisión.* -----

**10) EXP. N° 6246/10: (CC): Proy. Ord. creando en el ámbito del HCD Programa “El Concejo en los pueblos y en los barrios”.** *El Concejal GARCIA (CC):* Gracias Sr. Presidente este proyecto acompaña al del Concejo Juvenil, y está en línea con una serie de proyectos que estamos esperando y soñamos que en la próxima sesión podamos estar discutiendo que tienen que ver con el libre acceso a la información, que tienen que ver con la ética en la función pública, que tienen que ver con la figura del Defensor del Pueblo, que tienen que ver con inclusive este proyecto aprobado y vetado, y que espero que del Recinto salga con resultado favorable, de la elección directa de los delegados en los pueblos. Son todas herramientas que nos vinculan más con la ciudadanía, permiten hacer que la gente se sienta más cerca de la política, que no crea que la política está distante o que somos seres de otro planeta. Y la idea de poder ir a los pueblos y poder ir a los barrios pienso que es una herramienta más pero es fundamental para que aquellos que jamás han tenido la posibilidad de viajar a una sesión desde los pueblos del interior o de algún barrio alejado del centro, nosotros le brindemos la posibilidad de discutir temas inherentes a su vida, a sus cuestiones cotidianas en su barrio o en su pueblo. Nada más.” *Es girado a Comisión.* -----

**11) EXP. N° 6247/10: (CC): Minuta solicitando al DE mejorado de la biciesenda de la ruta 226.** *La Concejal HERNANDEZ (CC):* Gracias Sr. Presidente, creemos que es una obra que estuvo propuesta en el año 2000 y que no insumiría una partida presupuestaria muy alta, muy onerosa, pero creemos que es indispensable porque justamente esa biciesenda es utilizada por los trabajadores tanto de la Granja como de la fábrica de calzado, en esta época, época de neblinas, no está lo suficientemente iluminada. Nos parece importante, habría que hacer el mantenimiento de la biciesenda, el mejorado si fuese posible, lo ponemos a consideración pero creemos que es fundamental permitir un acceso saludable y seguro para los trabajadores. *Es girado a Comisión.* -----



- 12) EXP. N° 6248/10: (FPV-PJ): Proy. Ord. creando registro de Entidades de Bien Público. *El Sr. Presidente solicita al Bloque presentante una breve síntesis del mismo. El Concejal BUCCA (FPV-PJ):*** Gracias Sr. Presidente, sintéticamente en principio queremos agradecer al equipo de trabajo que participó en la redacción de este proyecto, de esta propuesta que hacemos de esta herramienta que creemos que es indispensable y fundamental en las épocas que vivimos, y también agradecer a las instituciones que nos han abierto las puertas y las comisiones que han aportado su granito de arena que está contemplado en este proyecto y que por supuesto será enriquecido con el aporte de cada uno de los Bloques y todas las instituciones que quieran aportar o ajustar este proyecto. El partido de Bolívar cuenta con un gran número de entidades de bien público, que algunas cuentan con personería jurídica, otras se están constituyendo y otras actúan solo como entidad de bien público sin estar inscriptas en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Pero la totalidad de ellas tienen puntos en común, fundamentalmente porque su misión y su objetivo es llevar a cabo proyectos, acciones, programas, actividades que buscan el bien común y mejorar la calidad de vida de todos los bolivarenses. Encontramos instituciones de índole cultural que fomentan el baile, la música, que fomentan la cultura, la pintura. Entidades que se orientan a promover la educación, en el partido de Bolívar. Entidades que se orientan a desarrollar actividades de tipo solidaria como así también entidades que buscan promover el deporte. Si hacemos un análisis extenso de cada una de las instituciones, veremos que muchos de los objetivos, diría la totalidad, se tocan íntimamente con los objetivos que tiene el estado municipal a través de la aplicación de políticas de cada una de sus áreas de gobierno. Entonces creemos que es fundamental conocer la red institucional en el orden local, cómo están compuestas, cuáles son sus inquietudes, cuáles son sus debilidades y sus fortalezas, cuáles son sus necesidades para de esta manera llevar actividades que sean sinérgicas entre el estado municipal y el área institucional local. Es por eso que creemos que es muy importante crear un registro municipal de entidades de bien público y que este registro sea coordinado y llevado a cabo por un área que tendría que ser la autoridad de aplicación que dejamos sujeto a decisión del DE. Esta autoridad de aplicación tendría diferentes funciones dentro de las cuales podríamos mencionar organizar y llevar un Registro de las entidades de bien público, asociaciones civiles, fundaciones y demás modalidades asociativas sin fines de lucro que funcionen en el partido de Bolívar; administrar una base de datos disponible para toda la comunidad que contenga información amplia y actualizada de las entidades de bien público que funcionan en el partido de Bolívar; categorizar a las entidades de bien público atendiendo a la temática que aborden; realizar la promoción, asistencia técnica y asesoramiento integral a las entidades que se constituyan y/o se encuentren funcionando activamente al momento de sancionarse la presente; en todo lo relativo a la obtención de la personería jurídica, la inscripción ante los organismos fiscales, y en todo aquello que las mismas requieran para su funcionamiento institucional; participar, realizar y promover jornadas, capacitaciones y cursos destinados a las personas que componen los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las entidades en todo lo inherente al funcionamiento, competencias y responsabilidades de los órganos y en aquellas temáticas propias del sector entre otras funciones. Quería mencionar esto para, de alguna manera, mostrar que esto no lleva grandes recursos económicos sino fundamentalmente una voluntad y una decisión política de llevarlo a cabo. Todas estas funciones, hemos mencionado solo algunas, surgen de integrantes de comisiones, de diferentes instituciones locales que vemos con muy buenos ojos que están con fuerzas, con ganas de trabajar, están llevando a cabo obras de infraestructura en cada una de ellas, están pensando y tienen muchos sueños. Ahora creemos que debemos fortalecer la interrelación entre el estado municipal, provincial y nacional para acercarles todas las herramientas que necesiten para poder fortalecer la trama institucional de Bolívar. Muchas gracias. **Es girado a Comisión.** -----
- 13) EXP. N° 6249/10: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE obras para el Barrio Club Argentino. *El Concejal BUCCA (FPV-PJ):*** Gracias Sr. Presidente, sabemos que lo que se requiere es mucho, son muchas obras, pero también sabemos que es importante empezar a dar señales de que obras que han sido solicitadas en forma histórica por vecinos de diferentes barrios de Bolívar van a ser tenidas en cuenta por el DE. Este proyecto surge de una reunión mantenida con un número muy representativo de vecinos del barrio Club Argentino que se están organizando, que se están juntando y que simplemente están



solicitando poder contar con obras de infraestructura básicas para poder vivir una vida digna y con una calidad de vida como merecen todos los vecinos. Como observamos en este proyecto, el barrio mencionado en la actualidad carece de cloacas, carece de gas, realmente las calles se encuentran en un estado de transitabilidad bastante malo, existen puntos oscuros, hay que recorrerlo de noche también al barrio; entonces aspiramos a que en el transcurso de este año de las partidas presupuestarias que existen para obras de infraestructuras se tengan en cuenta algunos de los pedidos que hemos hecho en este proyecto y que surgen justamente de la participación comunitaria, esto que planteaba hace un ratito Laura y el Concejal García viene a institucionalizar un poquito el trabajo que muchos Concejales estamos seguramente haciendo, recorriendo los barrios y dando a los vecinos participación en la formulación de los proyectos. Ahora, también es importante para que no claudiquen en esta lucha de organización y de solicitudes, darles señales positivas para que se puedan motivar, que no pasen 10 años más y que estas obras las tengamos que seguir reclamando. Gracias Sr. Presidente.” **Es girado a Comisión.** -----

**14) EXP. N° 6250/10: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE elabore Plan de Accesibilidad por etapas de eliminación de barreras arquitectónicas. La Concejal NATIELLO (FPV-PJ):** Gracias Sr. Presidente hoy en el Recinto se ha tratado ampliamente el tema de las necesidades de las personas que tienen diferentes discapacidades. Tanto el Bloque de la UCR como el PJ, en sendos proyectos han tomado el tema de la accesibilidad al espacio urbano. También nosotros hemos coincidido en este tema. La provincia de Buenos Aires ha adherido desde hace ya muchos años a la ley nacional, a través de la ley 10592 se establecen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires diferentes normas para garantizar la accesibilidad de todas las personas al espacio público. En esta ley 10592 se da un plazo de 30 meses a partir de la reglamentación para que todos los municipios se aboquen a la tarea de establecer las reglamentaciones, las normas y realizar las obras necesarias para dar cumplimiento. Fue reglamentada en el año 1990, quiere decir que ha pasado una década, tiempo más que suficiente para que cada una de las ciudades, de los espacios urbanos de la provincia de Buenos Aires vayan adecuando sus edificios públicos, sus edificios privados con acceso público, las terminales de transporte, las plazas, los espacios de recreación, etc. En nuestra ciudad de Bolívar se han ido realizando algunas obras con mucha lentitud, estamos muy atrasados como lo dijeron los Concejales anteriormente, no voy a redundar. Quiero hacer referencia simplemente que desde este espacio político en el año 2005 se aprobó una minuta de resolución, la 57, en la cual se solicitaban obras en el cementerio local para permitir que las personas mayores o las personas que tienen alguna discapacidad puedan acceder a los sectores donde se encuentran nichos en la parte alta. Esa resolución fue aprobada por Unanimidad. En el año 2006 solicitamos rampas para los edificios, y para las ochavas. En el 2008 se volvió a repetir este mismo pedido porque se advertía que solo en algunas esquinas de la zona céntrica se había facilitado en las ochavas la posibilidad de acceder con sillas de ruedas, no así en el resto de la ciudad y tampoco había ocurrido eso en las localidades. También solicitábamos insistir en el tema de la señalización. Al día de hoy no ha variado mucho la situación a pesar del paso del tiempo. En nuestro proyecto señalamos que existe en este momento ya desde hace varios años, desde el 2007, la posibilidad de que los municipios, firmando un convenio con la comisión nacional asesora para la integración de las personas con discapacidad puedan acceder a la posibilidad de tener asesoramiento de especialistas para la elaboración del plan municipal de accesibilidad. Son muchos los municipios que han estado firmando convenios. El municipio así tiene la posibilidad de elaborar un plan que reúna todas las condiciones que debe tener una ciudad accesible. Con la elaboración de ese plan se puede acceder a los recursos y al financiamiento que brinda el plan nacional de accesibilidad. Son varios los municipios que lo han hecho y que han podido acceder por etapas al financiamiento que dispone el estado nacional. Entendemos que no se puede seguir esperando y dilatando, todas las veces que se han planteado estos temas las resoluciones han sido aprobadas por unanimidad, en este Cuerpo. El actual Intendente ha sido miembro del HCD, ha votado siempre a favor de la realización de todas estas obras que de los distintos espacios políticos hemos solicitado. Creemos que esta vez se podrá llevar a la práctica, es mucho lo que hay por hacer. Leíamos en el mes de marzo una noticia en un periódico digital de Bolívar, decía que la Dirección de Discapacidad estaba haciendo un relevamiento con miras a la elaboración de un plan de accesibilidad. Eso fue publicado el 19 de marzo. Creemos que no se puede seguir esperando,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

el diagnóstico lo tenemos que hacer cuanto antes, tenemos que dar participación a quienes son especialistas en esto pero cuanto antes comenzar con la ejecución de este tipo de obras.

Gracias. *Es girado a Comisión.* -----

**15) EXP. N° 6251/10: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE obras para el Barrio Fortín San Carlos. Es girado a Comisión.** -----

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 3º) del Orden del Día: "DESPACHOS DE COMISIONES."* -----

**1) EXP. N° 6207/10: (DE):** Proy. Ord. autorizando al DE a suscribir convenio para el Desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

**= ORDENANZA N° 2056/2010 =**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Esc. José Gabriel Erreca a suscribir Acuerdo Marco y Convenio entre la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, el Centro Comercial e Industrial de Bolívar y la Municipalidad de Bolívar, de acuerdo a los siguientes modelos : -----

**Documento preliminar para su análisis**

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN  
Para el desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto**

**LA MUNICIPALIDAD SAN CARLOS DE BOLÍVAR  
LA CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA  
EL CENTRO COEMRCIAL E INDUSTRIAL SAN CARLOS DE BOLÍVAR**

A los.....días del mes de..... del año dos mil diez, entre la Municipalidad San Carlos de Bolívar, en adelante **La Municipalidad**, con domicilio en..... representada por el Sr. Intendente Municipal.....; la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, en adelante **CAME**, con domicilio en calle Florida 15. 3º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por.....; el Centro Comercial e Industrial San Carlos de Bolívar representado por su Presidente....., con domicilio en calle....., respectivamente, resuelven celebrar el presente acuerdo marco sometido a los antecedentes y puntos que seguidamente se expresan:

**ANTECEDENTES DE LAS ENTIDADES.**

**La Municipalidad San Carlos de Bolívar**, promueve el desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto tendiente a favorecer el desarrollo de los comercios minoristas y establecimientos de servicios que los conforman generando su potenciación económica, y su revitalización, así como el mejoramiento del espacio público circundante, impulsando su asociatividad comercial, en el convencimiento de que el comercio legal, es parte relevante de la economía urbana, pues genera riquezas y empleo en grado sustantivo.

**La Confederación Argentina de la Mediana Empresa- CAME** - es una entidad de derecho privado, de tercer grado representativa del sector comercial y de servicios en el ámbito nacional, creada en 1956. Está integrada por 27 Federaciones provinciales y 953 Cámaras específicas y Centros Comerciales adheridos. Dispone del Programa de Fortalecimiento al Comercio Minorista (PROCOM), suscripto oportunamente con el Banco Interamericano de Desarrollo en su carácter de administrador del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), el programa, desde el año 2000, por el cual ha brindado asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto, habiendo adquirido a esta fecha una gran experiencia que pone al servicio de la reconversión y sostenibilidad de proyectos asociativos para potenciar el desempeño de las pequeñas y medianas empresas comerciales y de servicios.

**El Centro Comercial e Industrial San Carlos de Bolívar** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida de conformidad con la legislación de la República Argentina, con objetivos en la promoción y desarrollo del sector comercial al cual institucionalmente representa en la ciudad de Bolívar. Promueve acciones de promoción e intervenciones en el centro de la ciudad dirigidas a sus asociados, particularmente, en lo atinente al fomento de la participación y la cooperación de los distintos sectores y agentes de desarrollo de la sociedad. Las pequeñas y medianas empresas del sector que representa, serán beneficiarias de las acciones promovidas mediante la firma del presente convenio.





#### FUNDAMENTOS

Atento a que las partes coinciden con objetivos vinculados con los campos del desarrollo social, cultural y económico, en lo que hace a la promoción integral del sector empresario compuesto por pequeños y medianos comerciantes; a que estos comparten objetivos comunes en lo que hace a la recalificación de la vía pública y a la proyección de actividades comerciales en un marco asociativo; que dicha asociatividad redundará en beneficio de todos los usuarios del espacio público, aportando así a la proyección de valores e instrumentos que dignifiquen la persona humana en todas sus facetas en general y en los campos antes mencionados en particular;

#### LAS PARTES ACUERDAN:

**ART. PRIMERO:** Compartir criterios de cooperación orientados al desarrollo de centros comerciales a cielo abierto en la ciudad de San Carlos de Bolívar. Tal cooperación será desarrollada según las propuestas técnicas, programas, eventos y acciones que en común se elaboren para cada caso en particular, en los que se detallarán recursos asignados por los signatarios de este convenio en acuerdos operativos.

**ART. SEGUNDO:** CAME, a través de su Programa de Fortalecimiento al Comercio Minorista (PROCOM) promoverá el desarrollo de acciones de sensibilización para los comerciantes radicados en las áreas en que se intervenga, propiciando la adopción de prácticas comerciales asociativas, el desarrollo de seminarios de capacitación, y la asistencia técnica para grupos de comerciantes asociados al Centro Comercial e Industrial San Carlos de Bolívar. Estas actividades serán objeto de convenios específicos, los que se referenciarán en el marco de este convenio.

Sin perjuicio de las formas de cooperación expresadas *ut supra*, las partes podrán acordar la organización conjunta de eventos (coloquios, congresos, seminarios, jornadas sobre materias que hacen al presente), colaborando en el diseño de estrategias para su difusión e implementación; podrán impulsar la formación e integración de comisiones de estudio para apoyo a las pequeñas y medianas empresas del sector del comercio minorista y servicios conexos vinculados al turismo, supeditando el alcance a sus respectivas posibilidades y a la formulación de planes de instrumentación de aspectos concomitantes.

**ART. TERCERO:** Ningún aspecto del presente acuerdo será operativo “per se”. La materialización de los aspectos operacionales, técnicos y financieros generales contemplados en el presente, se plasmarán en el acuerdo específico a suscribir para cada programa, proyecto o propuesta técnica que sea promovida por las partes para desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto.

**ART. CUARTO:** El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años. Se considerará tácitamente renovado, si ninguna de las partes lo denuncia por escrito, con una anticipación de sesenta (60) días corridos a la expiración del plazo.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ART. QUINTO:** Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Acuerdo, sin necesidad de invocación de causa, pero deberá notificar fehacientemente su decisión a la contraparte, con una antelación mínima de noventa (90) días corridos. La rescisión unilateral, no dará a la contraparte, derecho alguno a reclamo, ni producirá efectos resarcitorios ni indemnizatorios.

Habiendo leído y ratificado el texto precedente, las partes firman de conformidad.

**CONVENIO  
PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO  
EN LA CIUDAD DE BOLIVAR**

El presente convenio se suscribe entre la Municipalidad de San Carlos de Bolívar, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, y el Centro Comercial e Industrial de Bolívar, con fecha de de 2010. El Presente convenio se regirá conforme a los términos contractuales que se detallan a continuación, los cuales serán ratificados al final de presente por los representantes de cada institución participante:

**1. Objetivo general del proyecto**

Contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios.

**2. Objetivos Específicos del proyecto**

Desarrollar y promocionar los principales ejes comerciales de la ciudad, a través de la conformación de un Consorcio de Gestión de Centros Comerciales a Cielo Abierto en el Centro Comercial e Industrial de Bolívar, cuyas acciones potencien las posibilidades de las pequeñas y medianas empresas comerciales y de servicios, en particular la vinculadas al turismo, fomentando principalmente la actividad turística en la ciudad, generando a la vez mayor riqueza y empleo a nivel local. En tal sentido se acuerda por este convenio desarrollar un proyecto de Centro Comercial a Cielo Abierto en la zona céntrica de la Ciudad de Bolívar, conjuntamente con la Municipalidad de Bolívar, el Centro Comercial e Industrial Bolívar y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa.

**3. Propósito de este convenio**

Acordar entre las instituciones y entidades signatarias del presente convenio el aporte de recursos al proyecto de desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto en la Ciudad de Bolívar.

**\* En tal sentido se acuerda lo siguiente:**

**La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME** brindará asistencia técnica y capacitación para contribuir al desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto en el área Urbana de la ciudad de Bolívar, Para ello aportará profesionales para el desarrollo de las actividades que se detallan en el Anexo 1 de este convenio, para lo cual aportará profesionales y técnicos cuya contratación estará a su cargo conforme a montos presupuestados en el mencionado anexo 1.



**El Centro Comercial e Industrial de Bolívar** aportará para la ejecución del Proyecto:

- Salones para el desarrollo de las conferencias, talleres y cursos de capacitación que se realicen.
- Equipamiento de proyección informático y audio, suficiente para el número de participantes previstos en cada actividad.
- Refrigerios para los participantes.
- La difusión a nivel local entre las empresas de las áreas comerciales identificadas para el proyecto.
- Instalaciones para el funcionamiento de las Gerencias del Centro Comercial Abierto (Oficina identificada para la gestión de Centros Comerciales a Cielo Abierto)
- Un asistente administrativo.
- Servicios de telefonía, equipamiento informático, servicio de Internet, fotocopiadora, mobiliario, cafetería, servicio de limpieza para el funcionamiento de la oficina del Centro Comercial a Cielo Abierto.
- Personal para la toma de encuestas a comerciantes y prestatarios de servicios.
- Personal para el relevamiento de comercios en el área céntrica de la ciudad

**La Municipalidad de Bolívar** afectará al proyecto:

- Una persona de su organización para la coordinación con la dirección del proyecto Centros Comerciales a Cielo Abierto con las áreas Municipales. (Turismo, Cultura, Deportes, Obras Públicas y Servicios Públicos, etc.)
- Financiamiento por los gastos operativos, de traslados de profesionales y administrativos conforme al importe estipulado en el anexo 1.

**4. Actividades a desarrollar**

**CAME** aportará profesionales especialistas para las siguientes actividades:

- Conferencias de sensibilización para empresarios del comercio minorista y de servicios, y funcionarios del gobierno local, con el propósito de establecer criterios comunes en los principales actores locales involucrados.
- Talleres de trabajo para acordar los principales lineamientos y aspectos que se incorporarán en un plan estratégico de acciones para el desarrollo y gestión del Centro Comercial a Cielo Abierto.
- Formulación del plan de desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto que contemple los principales aspectos identificados en los talleres.
- Conferencias a nivel local de difusión del Plan de desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto.
- Diseño de encuestas para relevar información clave entre los comerciantes y procesamiento de datos.



- Diagnóstico urbano comercial de las áreas comerciales identificadas a los fines de este proyecto
- Identificación de las mejoras urbanas necesarias para revitalizar las áreas comerciales
- Asesoramiento para la formulación del proyecto de mejoras urbanas comerciales.
- Asesoramiento para la organización de la gerencia de Centros Comerciales a Cielo Abierto.
- Asistencia Técnica y capacitación para el Gerenciamiento del consorcio de gestión del Centro Comercial especificado en este convenio.
- Asistencia técnica para el establecimiento de un plan de promoción comercial de los centros Comerciales Abiertos.
- Asistencia técnica para la difusión comercial en un sitio en Internet.
- Asesoramiento para la conformación de alianzas estratégicas del Centro Comercial con empresas y/ u organismos con los cuales puedan establecerse cursos de acción vinculados a obtener efectos de promoción u otros atractivos para los mismos.
- Seminarios de Capacitación para propietarios y empleados de las empresas insertas en los Centros Comerciales a Cielo Abierto.(60 horas de capacitación)

## **5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO**

La duración de este convenio para la realización de las actividades previstas es de 12 meses a partir de la firma del mismo. Finalizada la ejecución de este proyecto, las partes podrán formalizar un nuevo convenio.

## **6. RESULTADOS ESPERADOS**

Por la ejecución de este proyecto se alcanzarán los siguientes resultados:

- Comerciantes, prestadores de servicios y funcionarios municipales, sensibilizados para participar en el desarrollo y gestión de los Centros Comerciales a Cielo Abierto.
- Comerciantes y prestadores de servicios capacitados en herramientas que le faciliten mejorar la gestión competitiva de sus negocios y en participación gestión de Centros Comerciales a Cielo Abierto.
- Plan estratégico de desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto.
- Ante proyecto urbanístico de mejoras en el área comercial definida de este convenio.
- Órgano de dirección y Gerenciamiento definido para la gestión de Centro Comercial a Cielo Abierto en el área especificada en este convenio.
- Plan de acción comercial diseñado.

## **7. Costos y Financiamiento del presupuesto**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Se conviene que el financiamiento del proyecto se realizará conforme al presupuesto detallado en el anexo 1 de este convenio de la siguiente forma:

La **Confederación Argentina de la Mediana Empresa** aportará los servicios profesionales que se detallan en el anexo 1 de este convenio

La **Municipalidad de Bolívar** deberá abonar a la CAME la suma de \$ 12.000, - en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 1.000,- venciendo la primera cuota a los 30 días de firmado este convenio en concepto de gastos del proyecto.

**El Centro Comercial e Industrial de Bolívar** aportará los recursos indicados en el anexo 2 de este convenio.

#### **9. RESCISIÓN DE ESTE CONVENIO.**

En el caso de que una de las partes desee rescindir el presente convenio, mediando justificación que impida los compromisos asumidos por el mismo, lo comunicará fehacientemente a las otras con una anticipación de 60 días corridos.-

#### **10. APROBACIÓN**

En prueba de conformidad los representantes de CAME, representada por su Secretario de Hacienda Sr. Fabián Carlos Tarrío, la Municipalidad de Bolívar representada por su Intendente \_\_\_\_\_ y el Centro Comercial e Industrial de Bolívar representado por su Presidente, \_\_\_\_\_ firman el presente Convenio a los días.....del mes.....de 2010 en la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires.



**ANEXO 1.**  
**PRESUPUESTO Y APORTES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**

**A- Actividades presupuestadas.**

CONCEPTO	MONTOS
1. Dirección y coordinación del proyecto de desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto por 12 meses (\$ 2,500- mensuales)	\$ 30.000,-
2. Seminarios de sensibilización para empresarios del comercio minorista y de servicios, y funcionarios del gobierno local, con el propósito de establecer criterios comunes en los principales actores locales involucrados. ( 2 seminarios) (honorarios )	\$ 6.600,-
3. Talleres de trabajo sobre aspectos vinculados al mejoramiento urbano y desarrollo comercial (4 reuniones)	
4. Diseño de encuestas para relevar información clave entre los comerciantes. Procesamiento de datos de las encuestas. Elaboración de informes.	\$ 4.000,-
5. Diagnóstico urbano comercial de las áreas Comerciales identificadas a los fines de este proyecto. Se consideran para este presupuesto el áreas comercial céntrica de la ciudad de Bolívar	\$ 18.000,-
6. Identificación de las mejoras urbanas necesarias para revitalizar las áreas comerciales. Asesoramiento para proyecto de mejoras urbanísticas.	\$ 18.000,-
7. Asesoramiento para la conformación de un Consorcio público privado de gestión urbano comercial. Asistencia técnica para el establecimiento de un Plan de Promoción Comercial de los Centros Comerciales Abiertos.	\$ 12.000,-
8. Diseño de un sitio de difusión comercial en Internet y un sistema de fidelización	\$ 26.000,-
9. Seminarios de capacitación para propietarios y empleados de las empresas insertas en los Centros Comerciales a Cielo Abierto (50 horas de capacitación)).	\$ 10.000,-
Total servicios profesionales (Honorarios)	<b>\$ 124.600,-</b>

**Los costos de honorarios serán asumidos por la CAME.**

**B. Otros aportes presupuestados para el Proyecto:  
Municipalidad de Bolívar:**



<b>9. Gastos de traslados:</b> Los gastos de viajes de los profesionales (traslados, comidas, hotelerías y gastos administrativos han sido estimados en \$ 1000, mensuales. 12 meses	\$ 12.000,-
<b>TOTAL</b>	\$ 12.000,-

**Anexo II****Centro Comercial e Industrial de Bolívar:**

11. Oficina para el funcionamiento de la Gerencia de Centros Comerciales a Cielo Abierto (local) Servicios de telefonía, equipamiento informático, Servicio de Internet, fotocopiadora, mobiliario Cafetería, servicio de limpieza y cafetería para el funcionamiento de la oficina de CCCA. Insumos de oficina (costo mensual \$1.500) (12 meses).	\$ 18.000
12. Personal administrativo (\$1.800, mensual) (12 meses).	\$ 21.600
13. Salones y equipamiento para proyecciones y sonido para conferencias, seminarios y talleres. Refrigerios para conferencias, seminarios y talleres. Gastos de difusión y convocatoria para conferencias. Seminarios y talleres (\$1.200 por actividad) (12 actividades).	\$ 14.400
14. Relevamiento de datos de comercio y prestadores de servicios.	\$ 2.000
15. Recolección de encuestas a comercios y establecimientos de servicios	\$ 2.000
<b>Total otros aportes</b>	<b>\$ 58.000</b>

**ESQUEMA DE APORTES DE RECURSOS**

ENTIDAD	APORTE TOTAL	APORTE DE RECURSOS	APORTE FINANCIERO
<b>GAME</b>	\$ 124.600,-		\$ 124.600
<b>MUNICIPALIDAD DE Bolívar</b>	\$ 12.000,-		\$ 12.000
<b>CENTRO COMERCIAL, de Bolívar</b>	\$ 58.000,-	\$ 58.000,-	
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 194.600</b>	<b>\$ 58.000,-</b>	<b>\$ 136.600,-</b>

6

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

- 2) **EXP. N° 6208/10: (DE):** Proy. Ord. creando partida en el Presupuesto 2010. Con Despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

**= ORDENANZA N° 2057/2010 =**

**ARTICULO 1º:** : Créase en el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2010, la partida que se detalla en el informe adjunto de Contaduría Municipal, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, por un monto total de \$ 12.000,00.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTICULO 2º:** El crédito necesario para la creación de la partida enunciada en el artículo precedente deberá tomarse de la economía de la partida del mismo Presupuesto de Gastos Ejercicio 2010, que se detalla en el informe adjunto de Contaduría y que forma parte integrante de la presente por un monto total de \$ 12.000,00.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**3) EXP. N° 6226/10: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con el Ministerio de Desarrollo Social Bonaerense, para el programa “Envión”. Con Despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2058/2010 =**

**ARTICULO 1º:** Convalídese el Acta Convenio Suscripto entre El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y El Municipio de Bolívar, que expresa:-----



**ACTA CONVENIO  
- ANEXO I -**

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro Don Baldomero Alvarez de Olivera, DNI.12.535.877, con domicilio legal en Calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Bolívar, representada por su Intendente Municipal Don José Gabriel Erreca, DNI. 17.096.719, con domicilio en calle Belgrano N° 11, convienen en celebrar la presente acta compromiso, en mérito a los antecedentes que se informan:

- a) El Ministerio de Desarrollo Social ha aprobado recientemente el Programa de “Responsabilidad Social Compartida Enviñon”, cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación
- b) El Programa se desarrollará en módulos de hasta ciento cincuenta (150) participantes, cada uno, a efectos que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas de crecimiento de sus participantes.
- c) El Ministerio promoverá la instalación del Programa en aquellos Municipios que adhieran por convenio, y que se comprometan a realizar las acciones que el Ministerio direccione, tendientes a disminuir los índices de pobreza y marginalidad, fomentando la inserción a la capacitación y el trabajo, bregando también por la sanidad física e intelectual de los niños y jóvenes.
- d) El Municipio de Bolívar se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñon”, asumiendo las responsabilidades y comprometiéndose a dar cumplimiento a los requisitos del Programa.





En relación a lo expuesto, el Ministerio y el Municipio de Bolívar asumen los siguientes compromisos:

Primero: El Ministerio, dentro del programa creado en su ámbito, y como objetivo de fortalecimiento de los servicios locales, promoverá la instalación de un (1) módulo del programa, que contendrá hasta cuarenta (40) destinatarios.-

Segundo: Para la instalación del Programa en el Partido de Bolívar deberán proponerse por la Municipalidad una (1) sede, que cumplirán con las especificaciones edilicias y de infraestructura que determine el Ministerio de Desarrollo Social.-

Tercero: Para la selección de los destinatarios, el Municipio realizará un trabajo de campo, seleccionando y censando jóvenes de doce a veintiún años de edad en condiciones de vulnerabilidad social, que serán posibles actores destinatarios del Programa, selección que se realizará mediante la intervención de profesionales idóneos, tales como asistentes y/o trabajadores sociales, o técnicos con conocimiento en la materia y redes de voluntariado social.-

Cuarto: El Ministerio destinará cuarenta (40) becas de pesos trescientos cincuenta (350) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, para afectar al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" del Partido de Bolívar, a partir del mes de Junio de 2.010; dicho importe ha de verse disminuido en la proporción dineraria que resulte de aplicar el Decreto 1602/09 o la norma que lo modifique o sustituya en el futuro, cuando el beneficiario de la Asignación Universal para la Protección Social resulte además beneficiario del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión.-

Quinto: La Municipalidad aplicará los fondos que se deriven al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", afectándolos a los fines del programa y dará cumplimiento con los requisitos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social en dicho Programa.



Sexto: La Municipalidad se hará cargo de mantener el desayuno, almuerzo y merienda de los destinatarios del Programa, así como a sostener los seguros civiles y contra terceros que pudieren corresponder para cubrir cualquier evento o daño de los mismos o terceros ajenos al Programa.

Séptimo: El Ministerio proveerá los fondos para el sostenimiento de cuatro (4) profesionales, técnicos y trabajadores de redes sociales para el Programa desarrollado en el Municipio.-

Octavo: El Ministerio por intermedio del mecanismo que legalmente corresponda, fortalecerá la infraestructura de los servicios locales mediante la asignación de pesos treinta mil (\$ 30.000) por cada módulo del Programa que se instale, monto que respeta el importe máximo aprobado para tal concepto.

Noveno: La Municipalidad indicará la cuenta en que deberán ingresar los fondos afectados al Programa.

Décimo: Dentro de cada módulo se destinarán ocho vacantes para el ingreso de jóvenes cuyo destino sea solicitado por autoridad judicial como medida alternativa a penas de privación de libertad, para la realización de tareas de resocialización, capacitación en oficios, acceso a la educación, dentro del marco de la Ley 13.298

Decimoprimer: El Municipio realizará un seguimiento socio-sanitario de cada destinatario, y el Ministerio convergerá en acción conjunta con los Ministerios de Educación y Cultura, Salud y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, proveyéndose trailers sanitarios, actividades educativas y culturales, e instrucción de talleres en oficios.

Décimo Segunda: El Municipio asimismo realizará los aportes necesarios para completar las actividades referidas en la cláusula anterior, y aportar a los destinatarios de los requerimientos que el Programa exija.-



Décimo Tercera: El Ministerio realizará el desarrollo, seguimiento, y control de gestión del programa implementado a través de módulos que se crearán con los fondos que éste aporte.- Los Municipios rendirán ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia el procedimiento y modo de inversión de los fondos afectados al Programa.

Décimo Cuarta: A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los expresados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realicen recíprocamente, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a toda otra que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Roque Pérez a los 22 días del mes de Abril de 2010.-

  
BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVER  
Ministro de Desarrollo Social  
Gobierno de la Provincia de Bs. As.



**ARTICULO 2º:** Infórmese al Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

- 4) **EXP. N° 6214/10: (UCR): Decreto declarando de Interés Municipal la Feria del Libro de la EP N° 54 de la localidad de Urdampilleta. Con Despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

**= DECRETO N° 43/2010 =**

**ARTICULO 1º:** Declárase de INTERÉS MUNICIPAL LA FERIA DEL LIBRO, de la escuela EP N° 54 (España), de la localidad de Urdampilleta, por el aporte que brinda desde hace 15 años, a la comunidad del lugar y zonas vecinas.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----



- 5) **EXP. N° 6217/10: (UCR): Decreto declarando Personalidad Destacada en el ámbito gremial al Sr. Juan Carlos Cisneros. Con Despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, con la ausencia del Concejal GAYOSO en su Banca, quedando sancionada la siguiente: -----**

**= DECRETO N° 44/2010 =**

**ARTICULO 1°:** Distinguir al Señor **JUAN CARLOS CISNEROS**, como "**PERSONALIDAD DESTACADA EN EL AMBITO GREMIAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR**", señalando su comprometida y vasta acción en este sentido.-

**ARTICULO 2°:** Infórmese al Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

- 6) **EXP. N° 6000/09: (FPV): Minuta solicitando al DE vigencia de la Ordenanza 1964/08 (Fondo de Estímulo, Desarrollo y Emprendimientos Productivos). Con despacho favorable, el Bloque UCR emitirá despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= RESOLUCION N° 45/2010 =**

**ARTICULO 1°:** Dirigirse al Señor Intendente del partido de Bolívar Dr. Juan Carlos Simón para que ponga en vigencia la ordenanza n° 1964/08 creando el Fondo Municipal de Estimulo, Desarrollo y Emprendimientos Productivos del partido de Bolívar.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

- 7) **EXP. N° 6189/10: (CC): Proy. Ord. autorizando al llamado a licitación para transporte de colectivo de pasajero. Con despacho favorable, el Bloque UCR emitirá despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: "Sí Sr. Presidente, estamos de acuerdo con casi todo el proyecto, prácticamente, lo que pasa es que tenemos un despacho diferente ya que no estamos de acuerdo con el artículo 4° del mismo. El Sr. Presidente: la propuesta entonces ¿es? CARBALLO LAVEGLIA: Sin el artículo 4°. Sometido a votación, votan por el despacho de Comisión ocho (8) Concejales (CC – PJ – FPV-PJ). Votan por el Despacho del Concejal CARBALLO LAVEGLIA cinco (5) Ediles (UCR). Queda aprobado en mayoría y sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2059/2010 =**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a evaluar, estudiar, diagramar, fijar y determinar, entre otros: población involucrada y potencial usuaria, costos, recorridos, frecuencias, cantidades, tipos y características de vehículos, plazo de la concesión y toda otra cuestión específica que permita la elaboración de un pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación con el objeto de la concesión del servicio público municipal de transporte colectivo de pasajeros en el ámbito de la ciudad cabecera del Partido, con arreglo a lo normado en los artículos 53 y 230, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2°:** Fíjese un plazo improrrogable de ciento veinte (120) días, a partir de la promulgación de la presente, para que se produjere el llamado a licitación. Se efectuará la convocatoria, además de por los medios previstos en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, en medios de alcance nacional, dada el alto interés público de la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

cuestión. A tales fines, autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar las previsiones presupuestarias que cupieren.

**ARTICULO 3º:** Desierta que quedare la primera convocatoria, se efectuará un segundo llamado y de presentarse oferentes, el Departamento Ejecutivo remitirá al Concejo Deliberante los antecedentes para su intervención en los términos de Ley.

**ARTICULO 4º:** En caso de resultar desierto también el segundo llamado, autorizase al Departamento Ejecutivo a iniciar las acciones tendientes a la constitución de una cooperativa destinada a la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, en los términos de los artículos 41, 44 y 45 y de acuerdo a las prescripciones del artículo 131 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 5º:** Derogase toda norma que se opusiere a la presente Ordenanza.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**8) EXP. N° 6192/10: (UCR): Minuta solicitando a la Subsecretaría de Atención de Adiciones informes sobre el CPA. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= RESOLUCION N° 46/2010 =**

**ARTICULO 1º:** Dirigirse a la SADA, al Subsecretario Sr. Edgardo Binstock a efectos de que informe a este H.C.D. los siguientes datos requeridos acerca del CPA del distrito de Bolívar, a saber: - Recursos Humanos con que cuenta

- Recursos financieros por Área /actividad Si ha funcionado el Fono-Droga
- Infraestructura y equipamiento con que cuentan para dar el servicio a la Comunidad (Teléfonos, computadoras, consultorio , otros,)
- Cantidad de personas que asistieron durante 2008-2009
- Cantidad de subvenciones que se han derivado a Bolívar por parte de la SADA
- Tipo y cantidad de supervisiones o fiscalizaciones que se han realizado desde 2007-2009 por parte de la SADA.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**9) EXP. N° 6195/10: (FPV-PJ): Minuta adhiriendo a la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. Con despacho favorable los Bloques CC, PJ y UCR emitirán despacho en el Recinto. -----**

***El Concejal CARBALLO LAVEGLIA:*** Este es un tema extenso, la ley tiene 140 páginas ha hemos podido analizar prácticamente en su conjunto, asesorándonos en algunos aspectos , en otros realmente sin saber, esa es la realidad ya que 140 páginas de una ley nacional tiene argumentos algunos técnicos que realmente no podemos tener alcance al asesoramiento de los mismos. En líneas generales evaluamos algunos puntos. No obstante es importante tener en cuenta que nosotros desde el HCD o cada Bloque en particular, no está aprobando o desaprobando una ley sino adhiriendo, y a veces en esta adhesión puede tener interpretaciones distintas, tanto para el lado positivo como para el negativo, uno se puede adherir detallando algunos puntos negativos y uno puede no adherirse detallando puntos



positivos. Esta ley en líneas generales logra democratizar y la universalización de lo que son los medios de comunicación. Hay que tener en cuenta que la ley actual es del año 76 ó 77 si mal no recuerdo, fue promulgada durante el gobierno militar y es la que hoy por hoy existe en nuestro país. Crea una Defensoría del Público de servicios de comunicación que es el organismo encargado de canalizar todas las consultas. A favor crea un abono social, especialmente en lo que es televisión por cable, logra o pretende lograr la desmonopolización que hoy por hoy existe poniendo límites a la concentración de las señales en especial de grandes grupos que tienen a cargo hoy por hoy el tema de lo que es televisión, radio y diarios. Pone ciertos límites hasta 24 licencias de radiodifusión y aquel que tiene, por ejemplo, un canal de televisión abierta no podrá tener una empresa de distribución por cable. La titularidad de las licencias también cambia. El plazo, la ley hoy habla de 15 años de plazo y la nueva o esta, habla de nada más que de 10 años de plazo con opción a otros 10. La ley vigente actual no permitía la participación de cooperativas y en este caso la nueva sí. Propone más contenidos nacionales en todos los canales de emisión, especialmente un 30%, especialmente en lo que es las radios privadas y en ámbitos menores o en ámbitos de localidades menores, el 50% tiene que ser de producción propia, con noticieros locales e informativos locales. Otro de los puntos a favor es que se garantiza el acceso universal especialmente a aquellas transmisiones deportivas o de interés cultural para todos. Prevé ya sea para el estado provincial como estados menores como los nuestros, los municipales, una línea de frecuencia FM o AM. Le da la posibilidad a las universidades o a aquellos estamentos educativos de tener un medio de difusión, especialmente una radio. Prevé que cada emisora local tenga por lo menos 10 películas al año de cine nacional, o sea trata de impulsar todo aquello que sea local y nacional. Qué es lo que vemos en contra nosotros, que prácticamente es uno de los puntos más cuestionados por la oposición por así decirlo, es el órgano de control que tiene esta ley. Más allá que el artículo 10° dice que va a ser autárquico e independiente, lo que más nos llama la atención es que está integrado por 8 miembros de los cuales los dos primeros son elegidos por el PEN y después son 3 directores representando, perdón por 7 en total, a las minorías y mayorías, y 2 elegidos por otro consejo que a su vez este consejo es elegido casi en su mayoría por el PEN. Y otra de las cosas que nos llaman la atención pero es importante pararse de la vereda de enfrente que los miembros de este órgano de control tienen que ser elegidos dos años que se cumpla el mandato del PEN y tienen 4 años de mandato o sea dos años posteriores a la renovación de autoridades nacionales, provinciales o municipales. Esto es desde nuestro punto lo que más vemos en contra, el órgano de control. En líneas generales más allá de esto, por eso decía que a veces podemos adherir con ciertas objeciones y en líneas generales vemos que la ley trata de blanquear un poco la situación actual de muchas cosas que han sucedido en estos 30 años de la ley anterior y por otro lado que tenga mejor alcance para toda la gente. Así que apoyamos la adhesión a esta ley.” -----

**El Concejal GARCIA (CC):** Gracias Sr. Presidente, nuestro Bloque tiene una serie de dudas que una vez ingresado este proyecto nos surgieron y que tienen que ver con dudas que había a la hora de la discusión que se dio en las comisiones y el debate que fue muy rico a pesar de que fue a las apuradas en las Cámaras de Diputados y de Senadores. Nosotros entendemos que es una ley que no la vamos a discutir ni en detalle ni en cuestiones técnicas porque tampoco es el objetivo de hoy. Sí me llaman la atención algunas cuestiones y nos generan dudas por ejemplo, los términos en los vistos del proyecto, habla de que se encuentra suspendida por una acción judicial. En realidad hay diferentes presentaciones y la Justicia se ha hecho eco. Tampoco nosotros nos vamos a poner a hablar de la justicia, eso no lo compartimos, así como la justicia es justa, valga la redundancia, cuando un juez dice que está bien que a uno le aumente el presupuesto el 158% en un año alquilando propiedades, también es justa cuando decide que no se aplique esta ley y que está en manos de la Corte Suprema de Justicia de la nación, tampoco es que se encuentra en un kiosco, está siendo tratada por el organismo máximo que tiene la Justicia en este país, que es la última instancia. Hay otras cuestiones, esa es por la aplicación total de la ley. En cuanto al artículo 41° y 161° estamos hablando ya de la desinversión. Y acá hay otra cuestión que tampoco me cierra, porque si nosotros decimos en un año el grupo Clarín, porque seamos honestos esto es una ley que se empezó a tratar directamente por un problema entre el gobierno nacional y un grupo monopólico con el cual tampoco estamos de acuerdo, pero convengamos que el 161 habla de desinversión en un año y ahí hay una cuestión de inconstitucionalidad, eso es lo que



se está discutiendo, no es que la justicia caprichosamente está tratando como por ahí también habla acerca de la intervención de la justicia de Mendoza; la justicia interviene porque hay alguien que plantea una inconstitucionalidad, y se tiene que expedir y confiamos en que se va a expedir, y lo que diga vamos a tener que acatarlo todos los argentinos. Convengamos también que a este mismo grupo económico se le concedió una prórroga de 10 años, este mismo gobierno, cuando la relación era buena en otras épocas. Al margen de la cuestión judicial hay algunas otras cuestiones que no nos cierran tampoco. Por ahí habla al principio de los considerandos, de que es una ley de radiodifusión de la dictadura militar. Estamos totalmente de acuerdo. Ahora, no nos vendrán a correr con que hay que acompañarla desde el HCD de Bolívar porque deroga una ley de la dictadura? Hay 1.800 leyes Sr. Presidente de la dictadura. Por citar algunas, 19.549, 19.550. La de procedimiento administrativo. Todos los actos administrativos que se están llevando a cabo en nuestro país se rigen por una ley de la dictadura, creo que del gobierno de Lanusse. La que sigue la 19.550 debe haber salido el mismo día, como Ud. sabrá Sr. Presidente es la ley de sociedades, o sea que todas las sociedades que se van generando en este país también tienen como ley de aplicación una ley de la dictadura. El Código Electoral, 19.945, es de la dictadura. La ley 21526 de entidades financieras, todas las operaciones financieras están reguladas por una ley de la dictadura. La ley 22415 y acá es donde uno más se sorprende, esta ley es el código aduanero. Código aduanero del general Videla, uno relaciona y dice fue sancionada - estamos totalmente de acuerdo - una directora de un colegio de La Pampa hace unos días porque apareció con la figura de Galtieri y quería poner la de Videla a quienes repudiamos, pero nosotros con una ley de Videla la 22415 metimos al país en el conflicto más grande de los últimos años que fue la resolución 125 y después de un año y medio se lleva al recinto para ver como se trataba si era una ley o no. Por lo tanto, esto de que es una ley de la dictadura me suena a que es una cuestión más “marquetinera” que otra cosa, si realmente nos interesaba derogar todas las leyes de la dictadura habíamos tenido 6 años con mayoría automática en el Congreso y no tendríamos que haber esperado que se peleara con el Grupo Clarín el gobierno y quisiera meter esta ley a último momento porque contaba Sr. Presidente con una mayoría que le permitía aprobarla. Uno en general está de acuerdo con la ley, acompañamos y compartimos todo el espíritu de aquella coalición que tanto trabajó y que hicieron jornadas por todo el país, uno está de acuerdo con eso, pero también debemos reconocer que se está trabajando en el Congreso en este momento para reformar la ley, la nueva constitución del Congreso está intentando reformarla para modificar inclusive el artículo 41 y el 161, el 41 se refiere a quiénes pueden o no ser dueños de los medios, cosa que queda como decía el Concejal Carballo bajo la responsabilidad de este organismo federal, el órgano de aplicación. Con respecto al 161 estamos hablando de la famosa desinversión, esto se está intentando creo que está de acuerdo un gran número ya de diputados, para empezar a tratarlo y modificarlo. Es decir estaríamos acompañando una ley que está en labor parlamentaria intentando modificarse porque tiene visos de inconstitucionalidad. De hecho su aplicación está trabada en su totalidad en la Corte y ahora por los artículos 41 y 161 y no se puede aplicar. No quiero ser muy extenso, todas estas cuestiones a uno le generan un montón de dudas y tiene muchos motivos para un despacho negativo. De todos modos, este famoso grupo Clarín a nosotros también nos motiva a votar a favor de esto porque digamos, si hay alguien que sufre a este Grupo Clarín en Bolívar en contra es precisamente el Bloque de la Coalición Cívica porque el Grupo Clarín de Bolívar a nosotros desde su medio no nos hace notas y suponemos que cuando esta ley esté aplicada Sr. Presidente, vamos a contar con una herramienta valiosísima desde lo jurídico para exigir que se nos trate de manera igualitaria. Digamos por ahí tuve oportunidad de leer en un párrafo de los considerandos que habla de crear la Defensoría del Público, y que habla en algún otro párrafo de “democratizar”, lo cual habla de que es un derecho humano el de expresar, debería saber el Grupo Clarín que hoy aquí en Bolívar a nosotros nos perjudica y notablemente Sr. Presidente, es por eso que vamos a dar despacho favorable porque es la aplicación de esta ley la que esperamos democratice en Bolívar a los medios de comunicación. Gracias.” -----

**El Concejal IBAÑEZ (PJ):** Gracias Sr. Presidente en primer lugar y creo que este proyecto de resolución se está tratando en el día del periodista creo que es importante desde este Bloque más allá que todos los partidos políticos hoy han saludado, emitir nuestro saludo a todos los periodistas del partido de Bolívar principalmente a los periodistas que cubren las sesiones del HCD. Creo que como homenaje a muchos periodistas que lucharon para que



esta ley estuviera en vigencia, para lograr la democratización de los medios de comunicación, creo que es importante señalar que esta ley de servicios de comunicación audiovisual es producto de una larga lucha por la democratización de los medios encabezada por una amplia gama de movimientos sociales agrupados bajo la denominación Coalición por una radiodifusión democrática. Y en esto creo que debemos ser claros en decir que esta no es una ley de un gobierno, sino que es una cancelación que tenía la Democracia con el pueblo. Suceden muchas cosas ante medios monopólicos y hay que resaltar que a lo largo y ancho del país esta ley fue debatida, analizada por especialistas y luego fue debatida en el Congreso Nacional y hubo correcciones al proyecto original y fue aprobada. Este ley pone fin a una ley de monopolios que es cierto como decía el Concejal García en esta última etapa se le dio más posibilidades a los monopolios de tener más medios, por lo tanto creo que en definitiva lo que genera es la difusión plural de los puntos de vista, terminando con una verdadera dictadura de los conglomerados mediáticos, y facilitando como contrapartida, la comprensión de la realidad al contraponer distintas visiones y estimular una visión más activa y crítica de parte de todos los miembros de la sociedad. Creo, y no es dato menor, que va a incrementar las fuentes laborales porque al haber más medios, va a haber más posibilidades laborales desde los distintos ámbitos ya sea periodísticos o los relacionados con los servicios técnicos de los medios. Y también coincidir con lo que manifestaba el Concejal García al manifestar que el medio monopólico Clarín nos tiene a muchos dirigentes políticos del partido de Bolívar, vedada la información o vedada la posibilidad de tener una entrevista y manifestar lo que uno piensa, más allá de que se coincida o no con el pensamiento. Creo que la democratización va a ser importante para todos los medios nacionales, provinciales y los medios locales. Nuestro Bloque por lo tanto va a dar un despacho positivo y realmente esperemos que esta ley se ponga en práctica a la brevedad posible. Gracias, muy amable.” **GARCIA:** Se me pasó por alto estamos discutiendo esta ley en un día muy especial, me gustaría saludar a todos los periodistas en su día, casualmente debatiendo y aprobando este proyecto.” -----

*Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

**= RESOLUCION N° 47/2010 =**

**ARTICULO 1°:** De adhesión y apoyo a la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y las distintas acciones, encuentros y debates organizados por instituciones intermedias, educativas y culturales, en respaldo de la misma.

**ARTICULO 2°:** Remitir testimonio de la presente e invitar a los Honorables Concejos Deliberantes de los distritos que integran la Séptima Sección Electoral, a dictar disposiciones concordantes.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**10) NOTA SRES. IBORRA y GARIN:** Solicitud de cambio de zonificación para proyecto de urbanización. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. *El Concejal BUCCA adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

**= ORDENANZA N° 2060/2010 =**

**ARTICULO 1°:** : Desaféctese de Área Complementaria las parcelas ubicadas en Circ. II- Secc. B- Chacra: 136- Fracción: II- Parcelas: 1-2-3-4-5- Fracción: III- Parcelas: 1-2-3-4-5 y Fracción: IV- Parcelas: 1-2-3-4-5.

**ARTICULO 2°:** Aféctese dicho Sector a Zona Residencial Extraurbana

**ARTICULO 3°:** Aplíquese los siguientes Indicadores Urbanísticos

F.O.S.: 0,6

F.O.T: 0,8





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

D.N: 100 habitantes por Ha.

Superficie mínima: 600 m2

Ancho mínimo: 20 m

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

***Las NOTAS INGRESADAS se giran a Comisión.*** -----

***Agotado el orden del día, el Sr. Presidente:*** Quiero saludar en nombre de todos los Concejales a los periodistas en su día y también darles un saludo muy pero muy especial a todos los periodistas que nos acompañan siempre en las sesiones, realmente un muy feliz día para todos.”

***Sin más consideraciones, el Sr. Presidente invita luego al Concejal GAYOSO a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la Sesión a la hora 20.38.*** -----

**MARCELO VALDEZ**  
*Secretario Adm. HCD*  
*a/c Secretaría*

**RICARDO M. CRIADO**  
*Presidente HCD*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ANEXO I ORDENANZA 2057/2010**



**MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**

Sr.

Intendente Municipal Esc. José Gabriel Erreca

S...../.....D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted a efectos de informarle que los gastos que debe abonar la Municipalidad de Bolívar y que surgen como consecuencia de la suscripción del Acuerdo Marco y Convenio para el Desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto entre la mencionada, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y el Centro Comercial e Industrial de Bolívar, deberían ser imputados en:

**Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno Programa 16.05.00 – Turismo**

**110 - Tesoro Municipal**

**Partida 3.9.9.0. - Otros ( servicios )**

**\$ 12.000,00**

La partida mencionada no se encuentra creada en el Presupuesto 2010, por lo que esta Contaduría Municipal considera que el crédito necesario para realizar la creación de la misma podría ser tomado de la partida del mismo Presupuesto Ejercicio 2010, que se detalla a continuación:

**Jurisdicción 1110107000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**Programa 19.00.00 - Alumbrado Público y Barrido**

**110 - Tesoro Municipal**

**Partida 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos**

**\$ 12.000,00**

La partida enunciada precedentemente, luego de realizada la deducción correspondiente contará con saldo suficiente para afrontar los gastos que se estiman se producirán en el transcurso del Ejercicio 2010.-

Contaduría, 21 de Abril de 2010.-

/—\

